Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Comité de Evaluación de la Licitación Publica N° 16/2010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 05 de Octubre de 2.010.-

Señor
Hugo Piccinini Soerensen
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la **Licitación Publica N° 16/2010 para la *"Adquisición de Bolsas Plásticas Negras con logo Municipal"***, constituido y conformado por **Resolución N° 1.476/2.010 I.** de fecha 13 **de Julio de 2010**, y **Resolución N° 1.687/2.010 I.,** de fecha 6 de Agosto de 2.010, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes de la Licitación Pública N° 16/2010:-**
   - **Resolución JM/N° 5.961/10** de la Junta Municipal de fecha **09 de Junio de 2.010**, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-
   - **Resolución N° 1.448/2.010 I**. de la Intendencia Municipal de fecha **08 de Julio de** 2.010, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-
   - **Resolución N° 1.476/2.010 I** de la Intendencia Municipal de fecha **13 de Julio de** 2.010., por el cual conforma el Comité de Evaluación y se aprueba el Calendario de esta Licitación.-
   - **Resolución N° 1.687/2.010 I.,** de la Intendencia Municipal de fecha **06 de Agosto de 2.010,** por el cual se designa al Lic. Gustavo Espínola como representante de la Dirección General de Administración y Finanzas ante todas las Comisiones Evaluadoras de los distintos procesos licitatorios.-
   - **Acta de Apertura de Sobres**, realizado en fecha **Jueves 12 de Agosto de 2.010**, con la participación de los siguientes oferentes:-

1. – JOCAR TRADING S.R.L.-
2. – ALPISTE S.A.-
3. – CONSORCIO N.J.S. DREI.-
4. – MONTE ALEGRE S.A.-
5. – PLASTICOS PARAGUAYOS – PLASPASA.-

2. **Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-**

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

* **La Dirección de Planificación**, vía **Memorando D.E.E.F. N° 179/10** de fecha **16 de Agosto de 2.010**, remite el Informe Económico-Financiero que dice: *Se remite el Informe correspondiente a las firmas participantes en la Licitación Pública N° 16/2.010, "Adquisición de Bolsas Plásticas negras con logotipo Municipal", centrado en el Apartado sobre la capacidad Financiera del PBC. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros cuya copia simple nos remitiéran al efecto.*

6000154

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES				PARAMETROS DE REFERENCIA
	Jocar Trading S.R.L.	Alpiste S.A.	Monte Alegre S.A.	Plásticos Paraguayos S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	6,2	0,8	4,2	6,0	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,6	0,3	0,2	0,1	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	1,2%	34,4%	20,5%	3,8%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros-Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.
Observaciones: No se observa el Balance General del año 2.009, correspondiente al oferente "DREI ASOCIADOS S.R.L.", integrante del CONSORCIO NJS-DREI. En tal sentido se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Sección II. Apartado C, inciso f y g del PBC.-

* **La Dirección de Servicios Urbanos,** vía **Memorándum Nº 454/10** de **fecha 16 de Agosto de 2.010,** remite el Informe Técnico que dice: *Me dirijo a Usted, en referencia al Proceso de "Adquisición de Bolsas Plásticas Negras con Logotipo Municipal", L.P. Nº 16/2.010, conforme al Memo D.A./D.L./ Nº 521/2.010 en la cual solicitan el Análisis conforme a esto se han sido remitidas las siguientes oferentes:-*

380.000 (trescientos ochenta mil) Unidades de Bolsas Plásticas Negras con logotipo Municipal de 200 litros de capacidad		
Firma	**Precio Unitario**	**Precio Total**
Jocar Trading S.R.L.	1.530	581.400.000
Alpiste S.A.	1.525	579.500.000
Consorcio N.J.S. DREI A sociados	1.480	562.400.000
Monte Alegre S.A.	1.885	716.300.000
Plapasa S.A.	1.372	521.360.000

Análisis de cumplimiento de Especificaciones Técnicas según informe de Ensayo del I.N.T.N.

Especificaciones Técnicas	Jocar Trading S.R.L.	Alpiste S.A.	Consorcio NJS DREI Asociados	Monte Alegre S.A.	Plaspasa
Largo: 125 cm (+/- 2cm.)	Obs. 1	No cumple	No informa	Obs. 2	Cumple
Ancho: 90 cm. (+/- 2cm.)		Cumple	No informa		Cumple
Espesor: 80 micrones		Cumple	No cumple		Cumple
Densidad: 0.915- . 0940 g/cm3		No informa	Cumple		No informa

Obs. 1: Presenta Constancia del INTN, donde informa que el laboratorio actualmente no esta realizando el Servicio solicitado. Obs. 2: No presenta informe de Ensayo del INTN.
En este orden se solicita contar con el Informe requerido, Certificación de Ensayo emitido por la INTN, de manera a evaluar los aspectos técnicos.

* **La Dirección de Asuntos Jurídicos**, remite el **Dictamen N° 5.389** de fecha **18 de Agosto de 2.010**, en cuya parte conclusiva dice.... *Con relación a las ofertas presentadas ésta Asesoría Legal realiza las siguientes observaciones:*

1.- JOCAR TRADING S.R.L.

- *Faltan cuatro referencias de empresas, públicas o privadas y/o Instituciones públicas o privadas, con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza, o recepción definitiva a satisfacción de la contratante.*
- *Presenta Constancia del SIPE N° 1.087.418.-*

2.- ALPISTE S.A.

- *Presenta Constancia del SIPE N° 1.087.340.-*
- *Faltan tres referencias de empresas, públicas o privadas y/o Instituciones públicas o privadas, con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza, o recepción definitiva a satisfacción de la contratante.*

6000153

6000154

3.- CONSORCIO NJS – DREI.

- *Falta una referencia de empresas, públicas o privadas y/o Instituciones públicas o privadas, con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza, o recepción definitiva a satisfacción de la contratante.*
- *No presenta oferta en medios magnéticos.*
- *Falta patente comercial de la firma DREI Asociados S.R.L. del 2° Semestre del 2010.*
- *En algunas fojas del pliego y addendas faltan las estampillas correspondientes.*
- *La firma DREI Asociados S.R.L. presenta Constancia del SIPE N° 1.087.654.-*
- *La firma NJS S.A. presenta Constancia del SIPE N° 1.087.459.-*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4.- MONTE ALEGRE S.A.

- *No presenta Patente Municipal al dia del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.*
- *Falta Constancia de no adeudar Tributos Municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *No presenta cuatro referencias de empresas, públicas o privadas y/o Instituciones públicas o privadas, con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza, o recepción definitiva a satisfacción de la contratante.*
- *No presenta 1 (una) referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
- *No presenta oferta en medios magnéticos.*
- *No presenta muestras.*
- *Presenta Constancia del SIPE N° 1.087.545.-*

5.- PLASTICOS PARAGUAYOS - PLASPASA

- ***En la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el Oferente no se observa el formulario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.***
- *En el formulario de presentación de ofertas no se mencionan las addendas emitidas en el presente llamado.*
- *Presenta Constancia del SIPE N° 1.086.959.-*

Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes, ésta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios (Documento sustancial) y las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones y addendas emitidas en la presente Licitación.

*En cuanto la observaciones realizadas a las firmas, **JOCAR TRADING S.R.L., ALPISTE S.A., CONSORCIO NJS – DREI y MONTE ALEGRE S.A.**, esta Asesoria es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N°1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.*

*En cuanto a la observación verificada a la firma **PLASTICOS PARAGUAYOS – PLASPASA**, en el que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el Oferente no se observa el formulario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, **no reuniría los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, de conformidad a los dispuesto en la** Sección I – IAO, 19.5 **"Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la convocante" IAO-30** "Método de Evaluación. Examen preliminar de las Ofertas. 30.1 **"…Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: …d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación…"**. A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 60° que dice: "…La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida**; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados /", concordantes con los articulos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.*

CC00152

Por lo tanto, atendiendo que la oferta presentada por la firma ***PLASTICOS PARAGUAYOS – PLASPASA,*** *cuenta con una observación de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanada, se recomienda la descalificación de la misma, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Art. 58° Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones – inc. 3), el cual dispone cuanto sigue: "....de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones,* ***tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimiento del Pliego,*** *la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente... ...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.* ***No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente,*** *y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...".*

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

* **La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1**, solicita a las Empresas ***JOCAR TRADING S.R.L.,*** vía **Nota N° 849/10, ALPISTE S.A., vía Nota N° 850/10, CONSORCIO NJS-DREI, vía Nota N° 851/10 y MONTE ALEGRE S.A. vía Nota N° 852/10 de fecha 23 de Agosto de 2.010, respectivamente,** las documentaciones faltantes observadas en el Informe Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico.-

* En respuesta a la Nota cursada, las Empresas ***JOCAR TRADING S.R.L.,*** **ALPISTE S.A. y CONSORCIO NJS-DREI,** presentan las documentaciones solicitadas.-

* Con relación a la Empresa **MONTE ALEGRE S.A.**, se observa que no a presentado lo solicitado por la Nota mencionada más arriba.-

* **La Dirección de Planificación**, vía **Memorando D.E.E.F. N° 188/10** de fecha **31 de Agosto de 2.010**, remite el Informe Económico-Financiero que dice: *Se remite el Informe correspondiente a las firmas participantes en la Licitación Pública N° 16/2.010, "Adquisición de Bolsas Plásticas negras con logotipo Municipal", centrado en el Apartado sobre la capacidad Financiera del PBC. Los indicadores han sido estimados a partir del ultimo Balance General y Cuadro de resultados, remitidos por el CONSORCIO NJS-DREI, correspondiente a los años 2.009-2.008 y 2.008-2.007, solicitado por este Departamento, y contestado según Nota fechado el 24/08/2.010.-*

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	*EMPRESAS PARTICIPANTES*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	CONSORCIO N.J.S. DREI	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*12,1*	*Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,2*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*2,1%*	*No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros-Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participante, solicitado y presentado por el Consorcio N.J.S. DREI, según nota de fecha 24/08/10, quedando bajo su responsabilidad los datos del balance remitidos.

* **La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1**, solicita a las Empresas ***JOCAR TRADING S.R.L.,*** vía **Nota N° 941/10 y MONTE ALEGRE S.A. vía Nota N° 942/10 de fecha 06 de Setiembre de 2.010, respectivamente,** las documentaciones faltantes observadas en el Informe Jurídico-Legal y Técnico.-

* En respuesta a la Nota cursada, la Empresa ***JOCAR TRADING S.R.L, presenta la documentación observada en el Informe Jurídico-Legal y al respecto a lo observado en el Informe Técnico manifiesta que conforme a la Nota 075/2010 del 11 de Agosto de 2010 de la INTN, (la que fuera agregada a la***

oferta en tiempo y forma), la misma estará lista en la quincena de Setiembre, tal como se mencionara en dicha nota emanada de la INTN. Por lo tanto, solicita se sirva extender el plazo por cinco días hábiles a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.

* Con relación a la Empresa **MONTE ALEGRE S.A.**, se observa que no a presentado lo solicitado por la Nota mencionada más arriba.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

* **La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1**, a fin de agotar las instancias administrativas, solicita a las Empresas *JOCAR TRADING S.R.L.*, vía **Nota N° 999/10 y MONTE ALEGRE S.A. vía Nota Nº 1.000/10 de fecha 14 de Setiembre de 2.010, respectivamente,** las documentaciones faltantes observadas en el Informe Jurídico-Legal y Técnico.-

* En respuesta a la Nota cursada, la Empresa *JOCAR TRADING S.R.L, presenta la documentación observada en el Informe Técnico.-*

* Con relación a la Empresa **MONTE ALEGRE S.A.**, se observa que no ha presentado lo solicitado por la Nota mencionada más arriba.-

* **La Dirección de Servicio Urbano**, vía **Memorándum Nº 529/10 de fecha 23 de Setiembre de 2.010**, remite el Informe Técnico que dice: *Me dirijo a Usted, en referencia al Proceso de "Adquisición de Bolsas Plásticas Negras con Logotipo Municipal", L.P. Nº 16/2.010, conforme al Memo D.A./D.L./ Nº 624/2.010, se solicita el Análisis Técnico de las oferta presentada por el oferente.*

380.000 (trescientos ochenta mil) Unidades de Bolsas Plásticas Negras con logotipo Municipal de 200 litros de capacidad		
Firma	Precio Unitario	Precio Total
Jocar Trading S.R.L.	1.530	581.400.000

Análisis de cumplimiento de Especificaciones Técnicas según informe de Ensayo del I.N.T.N.

Especificaciones Técnicas	Jocar Trading S.R.L
Largo: 125 cm (+/- 2cm.)	124.15
Ancho: 90 cm. (+/- 2cm.)	89.62
Espesor: 80 micrones	95.80
Densidad: 0.915- . 0940 g/cm3	0.97

Conforme al Informe de Ensayo emitido por la INTN EEMB Nº 0093/2010, la misma reúne las condiciones técnicas requeridas para el embolsamiento de la basura vial.

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Atr. 61 Método de Evaluación y Atr. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Resulta, que las Empresas *JOCAR TRADING S.R.L.*, **ALPISTE S.A., CONSORCIO NJS-DREI, MONTE ALEGRE S.A. y** *PLASTICOS PARAGUAYOS – PLASPASA,* cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a las ofertas presentadas se hacen las siguientes observaciones:-

PLASTICOS PARAGUAYOS - PLASPASA

- **En la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el Oferente no se observa el formulario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.**
- En el formulario de presentación de ofertas no se mencionan las addendas emitidas en el presente llamado.

0000139

MONTE ALEGRE S.A.

- No presenta Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
- No presenta Constancia de no adeudar Tributos Municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- No presenta cuatro referencias de empresas, públicas o privadas y/o Instituciones públicas o privadas, con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza, o recepción definitiva a satisfacción de la contratante.
- No presenta 1 (una) referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.
- No presenta oferta en medios magnéticos.
- No presenta muestras.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

En cuanto a la observación verificada a la firma **PLASTICOS PARAGUAYOS – PLASPASA, en el que** la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el Oferente no se observa el formulario establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, **no reuniría los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, de conformidad a los dispuesto en la** Sección I – IAO, 19.5 **"Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la convocante" IAO**-30 "Método de Evaluación. Examen preliminar de las Ofertas. 30.1 **"...Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: ...d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación..."**. A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 60° que dice: "...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: **1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida**; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados...", concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.

Por lo tanto, atendiendo que la oferta presentada por la firma **PLASTICOS PARAGUAYOS – PLASPASA,** cuenta con una observación de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanada, se recomienda la descalificación de la misma, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Art. 58° Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones – inc. 3), el cual dispone cuanto sigue: "....de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, **tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimiento del Pliego,** la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente... ...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. **No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente**, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...".

Con relación a las observaciones verificada a la Empresa *MONTE ALEGRE S.A.*, en cuanto a la no presentación de los documentos observados, cabe aclarar que las mismas fueron solicitadas vía Notas **N° 852/10, N° 942/10 y N° 1.000/10.-**

Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la Empresa *MONTE ALEGRE S.A.*, según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: ***"Si el Oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".-***

En cuanto a las Ofertas presentadas por las Empresas *JOCAR TRADING S.R.L.*, **ALPISTE S.A. y CONSORCIO NJS-DREI,** las mismas cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las ofertas presentadas, siendo el Resultado que la Empresa *JOCAR TRADING S.R.L.,* cumple con las Especificaciones Técnicas. Con relación a las Empresas **ALPISTE S.A.**, **CONSORCIO NJS-DREI, MONTE ALEGRE S.A.** y *PLASTICOS PARAGUAYOS – PLASPASA*, no cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el **Informe Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico**, sin que ello no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.-

JOC

Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: ***"... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas ... Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo"***.-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Atr. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
PLASTICOS PARAGUAYOS – PLASPASA	No Cumple	Cumple	No Cumple
CONSORCIO NJS-DREI	Cumple	Cumple	No Cumple
ALPISTE S.A	Cumple	Cumple	No Cumple
JOCAR TRADING S.R.L	Cumple	Cumple	Cumple
MONTE ALEGRE S.A.	No Cumple	Cumple	No cumple

CUADRO COMPRATIVO DE OFERTAS.

Empresa	Monto Total Ofertado IVA incluido
PLASTICOS PARAGUAYOS – PLASPASA	Gs. 521.360.000
CONSORCIO NJS-DREI	Gs. 562.400.000
ALPISTE S.A	Gs. 579.500.000
JOCAR TRADING S.R.L	Gs. 581.400.000
MONTE ALEGRE S.A.	Gs. 716.300.000

0000143

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

JOCAR TRADING S.R.L.							
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Bolsas Plásticas Negras con Logo Municipal	Maxiplastsa Paraguaya	Unidad	Paquetes de 50 unidades	380.000	1.530	581.400.000
						Total IVA Incluido:	581.400.000

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION* de la **Licitación Publica Nº 16/2010 para la *"Adquisición de Bolsas Plásticas Negras con logo Municipal"*,**, a la Empresa **JOCAR TRADING S.R.L.**, por un monto total de **GUARANIES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL (GS. 581.400.000) IVA incluido.-**

2. *DESCALIFICAR* a las Empresas **ALPISTE S.A., CONSORCIO NJS-DREI, MONTE ALEGRE S.A.** y *PLASTICOS PARAGUAYOS – PLASPASA*, según las consideraciones expuestas.-

JC

Es nuestro informe.-

Lic. Gustavo Espínola por la
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Servicios Urbanos

Abog. Patricia Fox

0009147